



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0687 DE 2025

(09 JUN 2025)

*"Por la cual se modifica la Resolución 1874 de 2023 y se dictan otras disposiciones"***LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 2335 de 2023, la Resolución 1844 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 6 de la Ley 2335 de 2023 *"Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país"* establece que el DANE es la autoridad técnica estadística de Colombia, y la entidad encargada de dirigir la producción de la información estadística, ejercer la regulación en materia estadística, administrar los datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos y ente rector del SEN.

Que el numeral 19 del artículo 5 de la ley en cita define que el Sistema Estadístico Nacional como

"...el conjunto articulado de componentes que garantizan la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país, de manera organizada y sistemática. Sus componentes son las entidades y organizaciones productoras de información estadística y responsables de registros administrativos, las personas y entes usuarias, los procesos e instrumentos técnicos para la coordinación, así como las políticas, principios, fuentes de información, infraestructura tecnológica y talento humano necesarios para su funcionamiento."

Que el artículo 14 de la misma ley establece las siguientes instancias de coordinación del Sistema Estadístico Nacional – SEN: i) El Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional – CASEN, ii) el Comité de Seguimiento a Estadísticas Estratégicas, iii) el Comité de Administración de Datos – CAD) y iv) los Comités Estadísticos Sectoriales, con sus respectivas Mesas Estadísticas Sectoriales.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo en comento, el CASEN tiene por objeto asesorar al DANE y al Gobierno Nacional sobre cuestiones de importancia estratégica para las estadísticas oficiales del país. De igual manera, el CASEN asesora y evalúa el desarrollo del SEN y avala la formulación del Plan Estadístico Nacional – PEN y sus actualizaciones. Además, este artículo dispone que el DANE reglamentará las funciones y estructura del CASEN para su funcionamiento, garantizando su idoneidad e independencia técnica.

Que en ejercicio de tales competencias el DANE expidió la Resolución 1844 de 2023 *"Por la cual se crea y establece la estructura, funciones y funcionamiento del Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional (CASEN) y los requisitos que deben cumplir sus integrantes"*.

Que los artículos 8, 9 y 10 de esta resolución establecen los requisitos que deben acreditar los expertos para formar parte del CASEN, los criterios de evaluación de cumplimiento de dichos requisitos y el proceso de selección de sus integrantes.

Que el parágrafo 4 del artículo 10 ibidem dispone que, en el evento de que algún integrante del CASEN no cumpla con la totalidad del periodo o se retire antes, se remplazará hasta cumplir el periodo respectivo, siguiendo todos los pasos descritos en el referido acto administrativo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1874 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Que a través de la Resolución 1874 de 2023 el DANE publicó el listado de los expertos seleccionados para integrar el CASEN y cada una de sus Salas Especializadas.

Que mediante la Resolución 0488 de 2025 el DANE ordenó la remoción de dos integrantes del CASEN, a saber: el experto ALEXANDER RINCÓN RUIZ, quien se venía desempeñando como integrante de la Sala de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y el experto JUAN MANUEL ANAYA CABRERA, quien se venía desempeñando como integrante de la Sala Especializada de Salud, Bienestar Social y Demografía.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 1844 de 2023, la Secretaría Técnica del CASEN realizó el proceso selección de los expertos requeridos para cubrir las vacantes generadas dentro del CASEN, con ocasión de la remoción de dos de sus integrantes.

Que como resultado de este proceso fueron seleccionados los siguientes expertos:

- Sala Especializada de Salud, Bienestar Social y Demografía: JAIME ENRIQUE ACOSTA GUTIÉRREZ.
- Sala de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial: JOSÉ EDUARDO FUENTES DELGADO.

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Resolución 1844 de 2023 dispone que el listado de integrantes de las Salas Especializadas del CASEN se publicará mediante acto administrativo expedido por el DANE, en cumplimiento de lo cual se requiere proceder a la publicación del listado actualizado de los expertos que conforman esta instancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 1844 de 2023, "Por la cual se publica el listado de los integrantes de las Salas del Consejo Asesor Técnico del sistema Estadístico Nacional – CASEN y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. Integrantes de las Salas del Consejo Asesor técnico del Sistema Estadístico Nacional. El listado de las personas seleccionadas para integrar las salas especializadas del Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional (CASEN) son:

2.1. Para la Sala especializada para la modernización tecnológica de la producción estadística:

- León Darío Parra Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.912.657
- Mario Linares Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 80.728.886
- Nicolás Cardozo Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 80.870.736

2.2. Para la Sala especializada de salud, bienestar social y demografía:

- Lina María Martha Patricia Cecilia González Ballesteros, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52.255.806
- Fernando Urrea Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 17.168.088
- Jaime Enrique Acosta Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 80.039.251

2.3. Para la Sala especializada de gobierno, seguridad y justicia:

- Lilibian Maribel Mesías García, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52.270.388
- Leopoldo Fergusson Talero, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.982.121
- Alfredo Vargas Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 12.258.307

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1874 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

2.4. Para la Sala especializada de geografía, medio ambiente y ordenamiento territorial

- Nohra León Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 41.661.708
- Jose Eduardo Fuentes Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 10.293.416
- Juan Alonso Neira Simijaca, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 7.162.643

2.5. Para la Sala especializada de economía

- José Leibovich Goldenberg, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 19.217.126
- Fernando Jaramillo Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.389.071
- Cristina Fernández Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 39.785.081

Parágrafo 1. Los integrantes del CASEN no harán parte de la planta el personal del DANE, ni tendrán ningún tipo de vinculación contractual con la entidad por el hecho de ser miembro de este Consejo. lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo dos del artículo 10 de la resolución 1844 de 2023.

Parágrafo 2. Los expertos nombrados en artículo dos de la presente resolución, serán integrantes del CASEN por un período de dos (2) años y diez (10) meses y podrán ser reelegidos por un período igual si obtienen una calificación satisfactoria en la evaluación realizada por la Secretaría Técnica del CASEN.

Parágrafo 3. Las personas jurídicas deberán delegar a un solo representante para que asista a las sesiones programadas por el CASEN. En el evento en que la persona jurídica reemplace a su delegado, se deberá notificar este cambio a la Secretaría técnica del CASEN con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de la siguiente sesión del Consejo. En todo caso, la nueva persona designada deberá cumplir con todos los requisitos definidos en la resolución 1844 del 2023."

ARTÍCULO 2. COMUNICAR el presente acto administrativo a JAIME ENRIQUE ACOSTA GUTIÉRREZ y JOSÉ EDUARDO FUENTES DELGADO, remitiendo copia del mismo al correo electrónico registrado en sus hojas de vida.

ARTÍCULO 3. PUBLICAR la presente resolución en la página web del DANE y en la página web del SEN.

ARTÍCULO 4 – VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., 09 JUN 2025


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora General

Proyectó: Nydia E. Vega L., profesional especializado 21 de la DIRPEN
Revisó: Germán L. Orjuela Borda, coordinador del GIT PAE DIRPEN
Julieth Alejandra Solano Villa, directora técnica DIRPEN
Iván Acosta Puentes, abogado de la OAJ
Andrea Catalina Zota Bernal, jefe de la OAJ
Luis Fernando Salguero Ariza, asesor de la Dirección general